

# Dirección de Biblioteca de la Corte de Justicia de San Juan



## Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

[Catálogo Bibliográfico](#)

[Publicaciones](#)

[Servicios de Información Jurídica](#)

[Jurisprudencia Provincia de San Juan](#)

Seguinos en:



## **BOLETÍN SEMANAL N° 47 – BIBLIOTECA CJSJ**

Viernes 15 de agosto 2025

### **JURISPRUDENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

#### **Amparo - Fertilización Asistida o in Vitro/ Transferencia Embrionaria - Cobertura**

Cámara Civil - Sala II

23/08/2024

“G.G.I.M. C/ Provincia de San Juan - Dirección de Obra Social Provincia – Amparo”

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería rechazó el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia que hizo lugar a la acción de amparo y declaró la inconstitucionalidad del art. 2º, punto 1, de la Resolución 03291-I-2021 dictada por el Interventor de la Dirección de Obra Social de la Provincia de San Juan. Para así resolver entendió que, la norma cuestionada, establecía como requisito de inclusión un límite de edad que interfería de modo arbitrario e irrazonable con los derechos garantizados por la Ley 26.862, por la Constitución Nacional y Provincial, al excluir de la cobertura del tratamiento de fertilización asistida a la amparista únicamente por su edad. Señaló que, el derecho a la salud reproductiva formaba parte del derecho a la salud y a la vida, y que la Ley 26.862 constituía un piso mínimo obligatorio de cobertura para todas las obras sociales y entidades de salud, incluidas las provinciales. Como consecuencia de ello, confirmó la sentencia recurrida.-

### **JURISPRUDENCIA NACIONAL**

#### **Rechazaron la demanda de un senador contra un periodista que comentó un artículo que no era de su autoría**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala H

02/07/2025

“P., O. I. J. C/ B., M. A. S/ Daños y Perjuicios”

Desestimaron la demanda entablada por el senador Oscar Parrilli contra el periodista Marcelo Bonelli, por medio de la cual reclamó una indemnización por los daños derivados de una información brindada en un programa televisivo, en la que se lo acusaba de haber recibido sobornos en el caso Odebrecht, que no era de autoría del demandado sino de otro periodista del mismo canal y había sido publicada en un diario. Apuntaron que es imposible soslayar que el actor en ese entonces era un miembro destacado del Poder Ejecutivo Nacional y que las afirmaciones tuvieron un claro interés general en tanto se refirieron a resonantes investigaciones penales, tanto en el país como en el extranjero, que concitaron el interés de la sociedad. Agregaron que, si bien la información resultó errónea porque el actor no fue objeto de imputación judicial, no se advierte que el periodista haya obrado con mala fe o despreocu-

pación por la veracidad de la noticia, que ya estaba instalada en el canal en el que trabajaba.-

### **El síndico interviniente en la quiebra es el único habilitado para querellar en nombre de los acreedores**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 07

27/05/2025

“Tomaselli Milla, M. s/ Querella - Estafa Procesal en Grado de Tentativa”

Ratificaron el rechazo de la querrela presentada por un accionista en nombre de una masa de acreedores. Argumentaron que la única persona autorizada para querellar y representar los intereses de la masa de acreedores es el síndico interviniente en el proceso falencial, y que aun cuando la inacción de este haría aplicable la hipótesis de excepción, la pretendida defensa de los intereses debe ser ejercida por el particular ofendido o mediante quien se encuentre estatutariamente facultado al efecto.-

### **Resulta justificado el despido del gerente que incumplió con el código de conducta interno de la empresa**

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

18/07/2025

“N. G. M. A. c/ Extraberries S.A. s/ Despido”

Consideraron justificado el despido de un gerente que no informó su participación en una carrera de motocicletas patrocinada por un proveedor de la empresa, incumpliendo con el código de conducta interno de la firma, el cual exigía que toda relación con terceros que pudiera afectar a la empresa debía ser informada al área pertinente a los fines que se analice un posible conflicto de intereses. Apuntaron que el comportamiento del actor se contrapuso a las políticas internas de la demandada, al no efectuar ningún descargo ni explicación, máxime cuando el accionante tenía un cargo gerencial con pleno conocimiento del Código de Conducta de la empresa. En consecuencia, consideraron que se encuentra acreditada la existencia de una causa objetiva de incumplimiento adjudicada al trabajador que posee una entidad suficiente para provocar una pérdida de confianza.-

### **La justicia revocó la inimputabilidad de un acusado por robo debido a que el informe pericial no fue concluyente**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 01

01/07/2025

“Petelin, I. A. s/ Revoca”

Dejaron sin efecto la declaración de inimputabilidad y el sobreseimiento de un acusado por robo agravado cometido en un comercio de venta de celulares, en el cual el imputado junto con dos cómplices simulaban ser clientes, amenazaron a la empleada con estar armados, la

encerraron en el baño y sustrajeron mercadería. Manifestaron que si bien el peritaje del Cuerpo Médico Forense estimó como verosímil que el encausado al momento del hecho no comprendiera la criminalidad de su accionar, existen elementos que sugerirían lo contrario. Apuntaron que no consta que los profesionales hayan valorado las filmaciones de las cámaras de seguridad que captaron el episodio investigado, a los efectos de analizar el accionar del imputado, su forma de andar, la coordinación con los coimputados no individualizados, el análisis de su situación en el momento y la actividad desplegada.-

### **Un trabajador despedido litigará sin gastos al probar su precariedad habitacional mediante una imagen de Google Maps**

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 08

30/06/2025

“Díaz, Ricardo Ismael c/ Transportadora de Caudales Juncadella Sociedad Anónima s/ Des pido”

Otorgaron el beneficio de litigar sin gastos a un trabajador despedido, con fundamento en los testimonios que acreditaron su falta de recursos y en una imagen de Google Maps que demostró que la única vivienda a su nombre era de características modestas. Refirieron que, en cada situación concreta, corresponde efectuar un examen particularizado a fin de determinar la carencia o la imposibilidad de obtener recursos de quien invoque la dificultad para afrontar las erogaciones del proceso, y por ello el debate no debe agotarse en la demostración de indigencia o pobreza, sino que abarca a todo aquél que demuestre que no está en condiciones de sostener los gastos procesales y el pago de los honorarios, sin comprometer su propia subsistencia. Agregaron que la Dirección del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, informó que el actor registra la titularidad de un inmueble, y resaltaron que, según puede verse en Google Maps, se trata de una vivienda sencilla.-

### **La defensa técnica es obligatoria para garantizar el debido proceso**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 04

24/06/2025

“Salto, N. A. s/ Mantención de Defensa Oficial”

Ratificaron la resolución que mantuvo la designación del defensor oficial para asistir técnicamente a la imputada. Cabe destacar que el defensor particular indicó que no logró contactarse por ningún medio con su asistida y que por tal motivo renunció a la defensa, designándose, en consecuencia, un defensor oficial. Manifestaron que la asistencia técnica es obligatoria en el procedimiento penal (arts. 104 y 107 CPPN), tomando a su cargo el Estado la designación de oficio de un defensor, cuando el imputado no puede o no quiere elegirlo. En tal sentido, precisaron que la garantía de defensa en juicio posee una de sus manifestaciones más importantes en el aseguramiento de una defensa técnica a todo justiciable.-

## **JURISPRUDENCIA FEDERAL**

### **Confirmaron el rechazo de la cautelar solicitada por la SIGEN para que la UBA le informe sobre sus registros contables**

Cámara Nac. Apelac. en lo Contencioso Administrativo Federal - Sala 02

05/08/2025

“Universidad de Buenos Aires c/ EN -Sindicatura General de la Nación - Dto. 1344/07 Expte. 115243291/24 s/ Proceso de conocimiento, y otra”

Confirmaron el rechazo de la medida cautelar solicitada por la Sindicatura General de la Nación contra la Universidad de Buenos Aires, para que se le ordene brindar información sobre su normativa interna y registros contables y, asimismo, ratificaron que el planteo de incompetencia de la SIGEN para ejercer el control interno de la casa de altos estudios será resuelto al momento de dictar la sentencia definitiva. Apuntaron que el caso presenta la singularidad que sendas entidades públicas esgrimen pretensiones procesales entrecruzadas, a la vez que reclaman una tutela cautelar que ampare su posición, de lo que surge la complejidad jurídico-institucional del asunto. Consideraron que las recurrentes no lograron acreditar la verosimilitud del derecho que invocan en grado suficiente para acceder a las tutelas requeridas, en tanto no demostraron la manifiesta arbitrariedad de accionar de sus respectivas contrapartes, lo cual implica adentrarse en cuestiones que, por su complejidad, deben ser examinadas, tratadas y decididas al momento del dictado de la sentencia definitiva.-

### **Declararon nula la detención de un ex miembro de las Brigadas Rojas a quien la Corte le ordenó su extradición a Italia**

Cámara Federal de Casación Penal - Sala 02

18/07/2025

“B., L. s/ Recurso de Casación”

Anularon la resolución que determinó la detención en la sede del Departamento Unidad Terrorista de la Policía Federal Argentina, de un ex integrante de la organización armada denominada Brigadas Rojas, responsable de numerosos actos de violencia en Italia durante las décadas del 70 y 80, a quien la Corte Suprema le había ordenado su extradición para cumplir una condena que le fue impuesta en aquel país en ausencia. Apuntaron que aún se encuentra pendiente una decisión final respecto del estatus de refugiado del reclamante, y que mientras dicho procedimiento esté pendiente de resolución firme, no podrá ser expulsado, devuelto o extraditado a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro su derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Agregaron que resulta imperativo reafirmar la protección específica que asiste al recurrente, en mérito a compromisos asumidos por el Estado argentino en virtud de normas internacionales y, por ello, la tutela del refugio debe continuar intacta hasta tanto exista decisión judicial firme.-

## **La Corte anuló un fallo que declaró la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción**

Corte Suprema de Justicia de la Nación

17/07/2025

“Recurso de hecho deducido por la defensa de Félix de Barrio y Carlos Gustavo Krieger en la causa Cossio, Ricardo Juan Alfredo y otros s/ Incidente de Recurso Extraordinario”

El máximo tribunal de la Nación dejó sin efecto la sentencia de la Cámara Federal de Casación Penal que había decretado la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción en los que estén involucrados funcionarios públicos, ordenando un nuevo pronunciamiento al respecto. Observaron que la decisión dictada, basada en tres votos individuales, no exhibe una coincidencia mayoritaria sustancial sobre los fundamentos que dan apoyo a lo resuelto. Agregaron que la sentencia recurrida es arbitraria porque la coincidencia en la conclusión de que las acciones derivadas de los delitos cometidos por los condenados serían imprescriptibles, no resulta de fundamentos sustancialmente convergentes, sino completamente diferentes entre sí, que sólo tienen en común una pretensión de interpretación o argumentación constitucional.-

## **Los dueños de una cadena de heladerías deberán enfrentar un juicio oral por asociación ilícita fiscal**

Cámara Federal de Casación Penal - Sala 04

08/07/2025

“Santiago, Oscar Lucas y otros s/ Recurso de Casación”

Revocaron el sobreseimiento por aplicación retroactiva de la ley penal más benigna (Ley 27.743, de Blanqueo), en orden al delito de asociación ilícita fiscal (art. 15, inc. c, Ley 24.769), de los directores de la firma titular de la cadena de heladerías Grido, y determinaron que deberán enfrentar el juicio oral. Destacaron que se sucedieron en el tiempo una serie de diversas leyes de blanqueo o amnistía fiscal que otorgaron beneficios y exenciones a los contribuyentes con la finalidad de mejorar los niveles de recaudación, las cuales exigieron una contraprestación para obtenerlos, y es por ello que el tipo de asociación ilícita fiscal se encuentra excluido de las leyes de amnistía fiscal, porque la cuantificación del daño resulta indeterminada por no resultar un tipo de contenido netamente patrimonial, a diferencia del resto de los tipos penales tributarios. Agregaron que no puede considerarse que las conductas imputadas a los encausados de conformar una asociación ilícita fiscal, sea en carácter de organizadores, coautores o partícipes, generen una obligación tributaria que pueda ser cancelada mediante un plan de regularización o resulte abarcada por el beneficio pretendido en razón del acogimiento al régimen de amnistía fiscal.-

## **JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS**

### **La Corte fueguina apartó a uno de sus vocales en la causa vinculada a la reforma de la constitución provincial**

Superior Tribunal de Justicia de USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

25/07/2025

“Lechman Jorge Andrés c/Provincia de Tierra del Fuego AelAS s/Incidente de Recusación”

En el marco de una causa relacionada con la reforma constitucional instada por el Gobernador y caracterizada por el Superior Tribunal como de alto impacto institucional al encontrarse involucrados los tres poderes del estado, admitieron la recusación de uno de sus integrantes planteada por el Fiscal de Estado por cuanto al haberse expresado públicamente en oposición a dicho proceso y a la gestión gubernamental adelantó opiniones manifestando una enemistad tal que pone en duda su imparcialidad en el expediente encuadrando su accionar en lo previsto por los arts. 28 y 29 del Código Procesal de Tierra del Fuego.-

### **Rechazaron la impugnación al nuevo estatuto de Talleres de Córdoba**

Juzgado de 1ra Instancia – CORDOBA

24/07/2025

“Quinteros Daniel Alberto c/Club Atlético Talleres. Amparo Ley 4915”

A raíz del amparo del socio que demandó al club alegando violación de sus derechos a la libre participación e información societaria debido a la reforma que mediante Asamblea Extraordinaria reemplazó a la asamblea de socios por un cuerpo de delegados integrado por una centena de ellos, el juzgado interviniente declaró su inadmisibilidad y ordenó que ocurra por la vía administrativa ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas por ser la autoridad competente en la materia, toda vez que no sólo no probó las circunstancias excepcionales que habilitarían la acción que pretende sino que además en aquella asamblea ejerció plenamente sus derechos formulando las mociones que deseaba haciendo uso de la palabra sin plantear en ningún momento la nulidad de lo actuado en aquél marco.-

### **Admitieron la cautelar y Mercado Libre deberá suspender los débitos en la cuenta de quien alega ser víctima de phishing**

Cámara de Apel.contencioso.adm.,tributario y de Relac.de Consumo - CIUDAD DE BUENOS AIRES

03/07/2025

“María Guadalupe, Tazedjián c/ Mercado Libre SRL”

Con voto dividido la Cámara de la Ciudad revocó la negativa del a quo y admitió la cautelar solicitada por la actora ordenando a Mercado Libre S.R.L. se abstenga hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo, de debitar sumas de las cuentas de la reclamante en orden al préstamo cuyo incumplimiento la empresa alega considerando innecesario, a diferencia de la disidencia,

mayor debate y prueba para tener por acreditado que la apelante habría resultado víctima de la maniobra conocida como phishing.-

### **Rechazaron la exclusión de cobertura alegada por una aseguradora que no acreditó su limitación**

Cámara en lo Civil y Comercial Comun de SAN MIGUEL DE TUCUMAN - TUCUMÁN  
19/06/2025

“Araoz Silvia Patricia y otros Vs. Acosta Juan Carlos s/Daños y perjuicios”

La Cámara admitió la apelación contra la sentencia que aunque había condenado al titular registral del automóvil y al conductor a reparar el daño moral que las actoras sufrieron por la muerte de su madre que circulaba como acompañante y resultó víctima del siniestro ocasionado por quien conducía en estado de ebriedad hizo lugar a la exclusión de cobertura planteada por la citada en garantía, cuestión revocada por el tribunal toda vez que al no presentar la póliza que así lo acreditara no puede admitirse que terceros ajenos al contrato de seguro se vean perjudicados por supuestas cláusulas limitativas del deber de indemnidad.-

### **Tres empleados públicos condenados por difundir imágenes íntimas de una funcionaria durante una asamblea gremial**

Juzgado de Faltas de RESISTENCIA – CHACO  
05/05/2025

“Z., M. R. D., N., D. F. Y M., E. A. s/Sup. Infracción al Código de Faltas”

Dos hombres y una mujer fueron condenados por violencia de género digital aplicando la reforma al Código de Faltas chaqueño sobre Identidad Digital por difundir mediante WhatsApp imágenes y videos íntimos de la actora, una funcionaria del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos provincial y ex pareja de uno de los imputados quienes también las enviaron al celular del gremio de Unión del Personal Civil mientras realizaban la asamblea por ellos convocada e íntegramente conformada por empleados públicos, resultando sancionados con abultadas multas, imposición de tratamiento terapéutico y exhortación al gremio y a su secretario general a realizar formación específica sobre violencia digital con asistencia obligatoria de todos sus afiliados.-

### **La provincia debe indemnizar a la joven que en un colegio público se dobló el tobillo en un pozo mientras hacía gimnasia**

Corte de Justicia – SALTA  
05/03/2025

“M., M. D. L. A. Vs. Instituto Provincial de la Salud. Provincia de Salta”

La Corte salteña revocó el rechazo de la demanda contra el estado provincial en el caso de la adolescente que mientras estaba en clase de gimnasia en la institución educativa de gestión pública a la que asiste se dobló su tobillo en un pozo que había quedado abierto luego de la

extracción de un árbol, y aplicando las leyes provinciales 5110 y 7039 sobre Seguro Escolar Obligatorio para Alumnos Primarios y Secundarios y Protección de la Niñez y la adolescencia respectivamente, admitió parcialmente la apelación por el daño moral reclamado considerando que dichas normas regulan la responsabilidad del Estado en tales supuestos y la rechazó en lo relativo al reclamo por gastos y daño físico porque el Instituto Provincial cumplió con la cobertura debida y no pudo probar las secuelas alegadas.-

## **NORMATIVA NACIONAL**

### **DECRETOS NACIONALES**

#### **Dispusieron la transferencia y venta de acciones de empresas hidroeléctricas**

Decreto 564/25

B.O. 08/08/2025

Regularon el proceso de concesión y privatización de los complejos hidroeléctricos Alicurá, El Chocón, Cerros Colorados y Piedra del Águila, cuyo período de concesión venció. Establecieron la continuación operativa de estas concesiones hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se complete el Concurso Público Nacional e Internacional para la venta de acciones de las nuevas sociedades concesionarias.-

#### **Bajaron derechos de exportación para el sector minero**

Decreto 563/25

B.O. 07/08/2025

Fijaron una alícuota del 0 % aplicable a diversas mercaderías del sector minero comprendidas en posiciones arancelarias específicas de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.). Además, derogaron el Decreto 308/2022 que había creado el Registro Optativo de Exportaciones de Cobre, debido a su falta de operatividad.-

#### **Institucionalizaron el Día de Niño**

Decreto 562/25

B.O. 07/08/2025

Declararon oficialmente al tercer domingo de agosto de cada año como el Día del Niño en Argentina, institucionalizando una celebración tradicional que pone en valor los derechos de niñas y niños, en línea con la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación nacional vigente.-

#### **Actualizaron la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales del Sistema de Riesgos del Trabajo**

Decreto 549/25

B.O. 06/08/2025

Modificaron el Anexo I del Decreto 659/1996, actualizando el Baremo Laboral del Sistema de Riesgos del Trabajo. La nueva tabla entrará en vigencia a los 180 días de su publicación y se

aplicará a todas las valoraciones pendientes, sin importar su instancia. Además, se invitó a las provincias a integrar Cuerpos Médicos Forenses especializados, a fin de homogeneizar criterios periciales y asegurar evaluaciones imparciales.-

### **El PEN rechazó el reclamo de SADAIC sobre la definición de ejecución pública**

Decreto 546/25

B.O. 06/08/2025

Rechazaron el reclamo contra el Decreto 765/2024, que modificó la definición de ejecución pública en el marco de la Ley de Propiedad Intelectual. SADAIC argumentaba que dicha reforma vulneraba derechos de autor y tratados internacionales, configurando un exceso reglamentario. Sin embargo, el Poder Ejecutivo, con apoyo técnico de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, consideró que la reforma es legítima, razonable y se encuadra en las facultades reglamentarias establecidas en la Constitución Nacional.-

## **RESOLUCIONES NACIONALES**

### **El Ministerio de Justicia reprogramó la implementación del Código Procesal Penal Federal**

Resolución 530/25 - Ministerio de Justicia

B.O. 11/08/2025

Se difirió de manera excepcional e improrrogable, hasta el 10 de noviembre de 2025 la entrada en vigencia del nuevo sistema acusatorio penal en las jurisdicciones de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal Económico. Además, fijaron nuevas fechas de implementación: el 16 de marzo de 2026 en Posadas y el 18 de mayo de 2026 en La Plata.-

### **Extendieron el plazo para ejercer la voluntad de permanencia en la obra social**

Resolución 1608/25 - Superintendencia de Servicios de Salud

B.O. 07/08/2025

Prolongaron hasta el 31 de diciembre el plazo para que los beneficiarios del sistema de salud manifiesten, a través del trámite a distancia (TAD), su voluntad, evitando así la derivación automática de sus aportes hacia otra entidad contratada. Además, se incorporó la eximición a estos afiliados del período mínimo de permanencia de 12 meses en la obra social receptora.-

### **Crearon un Mecanismo de Reclamos para Pueblos y Comunidades Indígenas**

Resolución 123/25 - Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

B.O. 07/08/2025

El Instituto estableció los canales institucionales específicos para atender reclamos vinculados a los derechos comunitarios, sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, en línea con estándares internacionales y normativas nacionales.-

### **Modificaron las condiciones de adhesión al Régimen de facilidades de pago para Ganancias**

Resolución 5743/25 - Agencia de Recaudación y Control Aduanero

B.O. 05/08/2025

Arca introdujo modificaciones al régimen establecido por la Resolución General 5.684, orientado a la regularización del saldo del impuesto a las ganancias cuando se hayan computado quebrantos de forma incorrecta. Ampliaron los plazos de adhesión, redefinieron condiciones para acceder a los planes de pago, extendieron el número de cuotas y elevaron los montos mínimos de pago.-

## **RESOLUCIONES FEDERALES**

### **La Corte informó el nuevo valor de la Unidad de Medida Arancelaria**

Resolución 1687/25 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

Emitida 05/08/2025

Determinaron un nuevo aumento del valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA), el cual pasa a equivaler a la suma de 74.376 pesos, a partir del primero de junio de 2025.-

## **ACORDADAS FEDERALES**

### **La Corte Suprema determinó un nuevo aumento salarial para los funcionarios judiciales**

Acordada Nº 25 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

04/08/2025

El máximo tribunal dispuso la liquidación y el pago de un nuevo incremento salarial del 1,6 por ciento, a partir del primero de junio de 2025, remunerativo y bonificable, para todas las categorías del escalafón del Poder Judicial de la Nación.-

## **ACORDADAS PROVINCIALES**

### **Ampliaron la protocolización digital de sentencias a Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial Centro**

Acordada Nº 14433 - Corte de Justicia – Salta

06/08/2025

Continuando con la implementación gradual y progresiva del Sistema de Expediente Digital en el marco del Plan Estratégico del Poder Judicial Salteño, su Máximo Tribunal dispuso la implementación a partir del 11 de agosto de la protocolización digital de las sentencias dictadas por los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y familia, de Concursos, Quiebras y Sociedades y del Trabajo, todos pertenecientes al Distrito Judicial del Centro.-

### Quienes deseen adoptar deben acreditar estado de libre deuda emitido por el Registro de Deudores Alimentarios

Acordada Nº 4194 - Suprema Corte de Justicia - Buenos Aires

08/07/2025

En el marco de la Ley provincial 15.520 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos la Corte bonaerense modificó la Ac 3607 sobre funcionamiento del Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos e incorporó el requisito para quienes aspiren a guardas con fines de adopción, de certificar su estado de libre deuda emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.-

### Ampliaron el procedimiento declarativo abreviado laboral al supuesto de enfermedad profesional

Acordada Nº 1906 - Tribunal Superior de Justicia – Córdoba

06/06/2025

Mediante la presente acordada el Superior Tribunal provincial dispuso que los reclamos laborales por enfermedades profesionales rechazados por la Comisión Médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo podrán tramitarse a partir de agosto mediante el procedimiento declarativo abreviado, contemplado en el inciso k, del art. 83 bis del Código Procesal del Trabajo según lo previsto en la ley 7987 y sus modificatorias.-

## **DOCTRINA**

### Gestación por sustitución o maternidad subrogada

Autor: María Julieta Sagast

08/07/2025

La gestación por sustitución representa un fenómeno jurídico complejo que requiere una regulación específica y armónica con los principios del derecho internacional de los derechos humanos. La ausencia de un marco normativo adecuado coloca en una situación de especial vulnerabilidad a los principales sujetos implicados: las mujeres gestantes y, particularmente, los niños por nacer. Las experiencias internacionales demuestran que la desregulación favorece la mercantilización del cuerpo femenino y de la filiación, generando situaciones de desamparo, abandono e incertidumbre jurídica. Asimismo, los desarrollos contemporáneos en psicología perinatal permiten advertir las consecuencias que la ruptura del vínculo gestacional puede generar en el desarrollo emocional y la construcción de la identidad del niño. En este contexto, resulta indispensable adoptar una legislación que, desde un enfoque interdisciplinario, incorpore aportes provenientes de la psicología, la medicina y la bioética, garantizando el respeto por la dignidad humana y el principio de interés superior del niño. Como aporte personal, se propone que en los casos en que esta práctica se lleve adelante, los padres intencionales participen activamente del embarazo, promoviendo el vínculo prenatal a través del contacto auditivo y emocional con el feto, acompañados por equipos interdisciplinarios que brinden contención psicológica a todas las partes involucradas. Solo a través de

una regulación integral, respetuosa de los derechos humanos y basada en la evidencia científica, podrá asegurarse que esta práctica no vulnere sino que proteja a los más débiles: los niños por nacer.-

## **NOTICIAS**

### **La Asociación Judicial Bonaerense publicó un informe sobre el estado de situación de los Juzgados de Garantías**

Emitida el 30 de Junio de 2025

El organismo dependiente de la Secretaría de Investigación y Capacitación de la Asociación Judicial Bonaerense encargado de producir datos, organizar y sistematizar información dio a conocer los resultados de su última investigación respecto de los juzgados de garantías provinciales basada en estadísticas oficiales de la Suprema Corte bonaerense analizando la evolución de causas ingresadas, dotación de personal, capacidad resolutive y distribución territorial de los recursos.-

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO  
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**